



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



00276 11

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267 -2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°13-2019-MDSJB, de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque - Gerente Municipal; Informe N° 317-MDSJB/GGDSE, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Género Desarrollo Social y Económico; Informe N° 190-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la señora Mónica Diana Cconislla Palomino - Sub Gerente de Defensora Municipal de Género y Programas Sociales, Informe N° 41-2019-MDSJB-GGDSyE/DEMUNA/AYAC, de fecha 09 de octubre de 2019, suscrito por Carla Sauñe Quispe - Responsable de DEMUNA y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo los actos de reconocimiento, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración el reconocimiento constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, el Consejo Consecutivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MDSJB/AYAC de fecha 31 de julio del 2013 y se constituye como un espacio de participación genuina, que represente el pensamiento de la niña, niño y del adolescente de los diferentes sectores del Distrito de San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 41-2019-MDSJB-GGDSyE/DEMUNA/AYAC, de fecha 09 de octubre de 2019 la Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Carla Sauñe Quispe solicita su reconocimiento mediante acto resolutorio al Consejo Consecutivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°13-2019-MDSJB, de fecha 17 de octubre de 2019, el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal, recomienda la aprobación del reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas , Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de San Juan Bautista, en virtud al Informe N° 317-MDSJB/GGDSE, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante – Gerente de Género Desarrollo Social y Económico y el Informe N° 190-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la señora Mónica Diana Cconislla Palomino – Sub Gerente de Defensora Municipal de Genero y Programas Sociales;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de San Juan Bautista, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CARGO	CONSEJO EJECUTIVO - CCONNA
1	Zelma Palomino Arones	Presidenta	I.E: Leoncio Prado
2	Milagros García Cayampi	Vicepresidenta	I.E: José Abelardo Quiñones Gonzales
3	Ana Luz Ramos Aime	Secretaria de Actas	I.E: José Faustino Sánchez Carrión
4	Cesar Gómez Serpa	Secretario de comunicaciones	Puericultorio JAVA
5	Dante Cisneros Gómez	Secretario de Economía	I.E: San Juan

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales y DEMUNA el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Genero y Programas Sociales y DEMUNA, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA